

## Acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2012

### **Orden del día:**

#### 1.- Política académica

- 1.1 Propuesta de adaptación de las normas de organización y gestión de la calidad de los estudios de Máster a la regulación especial y a las singularidades del Máster Universitario Profesional en Abogacía.
  - 1.2. Propuesta de Comisión para la elaboración de la Memoria del Máster Universitario Profesional en Abogacía.
  - 1.3 Propuesta de modificación de las memorias de los Grados de Nutrición Humana y Dietética, Turismo, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y de Ingeniería Civil para la inclusión de un curso de adaptación al grado.
2. Informe del Rector.

### **Miembros asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
Rosa Cisneros Larrodé (Gerente)

#### *Vicerrectores:*

Pilar Bolea Catalán  
Regina Lázaro Gistau  
José Antonio Mayoral Murillo  
José Luis Olivares López  
Miguel Ángel Ruiz Carnicer  
M<sup>a</sup> Alexia Sanz Hernández  
Javier Trivez Bielsa  
Pilar Zaragoza Fernández  
Fernando Zulaica Palacios

#### *Consejo Social:*

Jerónimo Blasco Jáuregui (suplente de Ana Alós López)  
José Luis Marqués Insa  
Jesús Morte Bonafonte

#### *Directores de Centros e Institutos:*

Ana Isabel Elduque Palomo  
M<sup>a</sup> Luisa Esteban Salvador  
Juan García Blasco  
Jesús García Sanchez  
Miguel Miranda Aranda  
Luis Pardos Castillo

En Zaragoza, a las nueve horas y diez minutos del viernes 10 de febrero de 2012, da comienzo la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas *Pedro Cerbuna* del Edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

### **Punto 1.- Política académica.**

#### **1.1 Propuesta de adaptación de las normas de organización y gestión de la calidad de los estudios de Máster a la regulación especial y a las singularidades del Máster Universitario Profesional en Abogacía.**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. Es el único máster condicionado por marco legal estatal de carácter específico. Entendemos que es obligación y responsabilidad de nuestra Universidad dar cauce a la demanda de estas enseñanzas. La respuesta tiene que estar listada para impartirlo en el curso 2012-2013. De las tres posibilidades que ofrece el Real Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, hemos optado por la opción c), esto es, por ofrecer un máster organizado e impartido conjuntamente por la Universidad y la escuela de práctica jurídica del Colegio de Abogados de Zaragoza que deberá ser verificado como enseñanza conducente a la obtención de un título oficial de máster universitario. Ahí radica la singularidad. Para articular esta vía partimos del convenio firmado con el Colegio en enero pasado, lo cual nos conduce a adaptar las normas de calidad de nuestro sistema. Concluye indicando que en la propuesta debe procederse a la modificación del último párrafo para dejar claro qué es objeto de acuerdo.

El prof. García Blasco, decano de la Facultad de Derecho, insiste en que se trata de un máster singular con una enseñanza compartida. Expresa su agradecimiento al Consejo de Dirección por el apoyo recibido subrayando que ha sido un proceso largo que ha requerido un gran esfuerzo para superar las dificultades y poder incluir estos estudios en la oferta del curso próximo.

La prof. Parra intuye el esfuerzo habido y lo agradece, consciente de que la mejor solución es la mejor solución posible. Solicita información —una información que no ha llegado a los departamentos— acerca de en qué medida afectan a la docencia de los departamentos las disposiciones recogidas en el convenio; no es solo un problema de calidad, sino de asignación de la docencia. Si la Comisión Mixta es la que ha de proponer los profesores, sujeta a ciertos criterios y límites, ¿cómo casa

*Directores de Departamento:*

Luis Berges Muro  
 M<sup>a</sup> Paz Jiménez Seral  
 M<sup>a</sup> Ángeles Parra Lucán (suplente de Gerardo García-Álvarez)

*Personal docente e investigador:*

Francisco Beltrán Lloris  
 Juan Ignacio Montijano Torcal  
 afael Navarro Linares  
 M<sup>a</sup> José RAbanaque Hernández (suplente de Gerardo Sanz Saiz)  
 Manuel Vázquez Lapuente

*Estudiantes:*

Marta Bernad Boillos (suplente de Adrián Llosá Llopis)  
 José Antonio Gadea López

*Personal administración y servicios:*

Nieves Pérez Guía  
 M<sup>a</sup> Pilar Torres Lisa (suplente de José Luis Germes Martín)

**Miembros invitados:***Consejo de Dirección:*

María Jesús Crespo Pérez  
 Javier Paricio Royo

*Representantes de centro:*

Pedro Allueva Torres (ICE)  
 José Ángel Castellanos Gómez (Subdctor Ing y Arq.)  
 Enrique García Pascual (Educación)  
 Francesca Monticelli (C. de la Salud y del Deporte)  
 Guillermo Palacios Navarro (Politécnica Teruel)

*Otros Invitados:*

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pta. C. Intercentros PDI)  
 Reyes Paá Laguna (pte. de la JPDI)

*Secretario:*

Juan F. Herrero Perezagua

esta atribución con las que tienen atribuida al respecto los departamentos? En el mismo sentido interviene la prof. Jiménez preguntándose si esta docencia es prioritaria y qué significa el inciso "los límites de su dedicación docente" El prof. Navarro expresa su apoyo a la iniciativa y advierte que las normas de calidad chocan con los másteres profesionales lo que invita a reflexionar sobre la conveniencia de flexibilizar tales normas. El prof. Vázquez cuestiona la urgencia que motiva la convocatoria del Consejo extraordinario: puesto que su celebración supone contar con menos tiempo para consultar la documentación, entiende que todos los puntos han de ser urgentes; el Convenio del que trae causa la propuesta fue firmado el 24 de enero lo que parece evidenciar que ha habido tiempo desde entonces y que se ha desperdiciado; en la primera línea debe decir "será" en lugar de "es"; no entiende que se aluda a la Escuela de Práctica Jurídica como de titularidad del Colegio de Abogados, cuando figura en nuestros propios Estatutos; quedan algunas preguntas en el aire como las relativas a la intervención de la Comisión de Postgrado, al estatus del profesorado externo y al momento en que se va a someter a este Consejo la memoria del máster. El estudiante José Antonio Gadea pregunta por qué no hay estudiantes en la Comisión Mixta, quién dirime un eventual conflicto y a cargo de quién corre la financiación de la contratación de los abogados.

El rector señala que las intervenciones que han tenido lugar evidencian las extraordinarias dificultades que ha habido para alcanzar un acuerdo con el Colegio que ha fructificado en la firma del convenio. Estas dificultades se han puesto igualmente de manifiesto en el ámbito de la CRUE porque lo cierto es que no han faltado tensiones y conflictos de intereses, que ya arrancan desde un primer momento entre los dos ministerios implicados en el asunto (Justicia y Educación), Por nuestra parte hemos tenido la convicción de que teníamos que entendernos con el Colegio y hemos dirigido nuestra voluntad y nuestro saber hacia el logro de ese objetivo.

El secretario general recuerda que es el art. 12 del Reglamento del Consejo de Gobierno el que regula la convocatoria de las sesiones extraordinarias y, al margen de lo que el vicerrector diga sobre la urgencia de los distintos puntos que se someten hoy al Consejo, sostiene que la interpretación que ofrece el prof. Vázquez no es la que necesariamente se deriva de la lectura del referido precepto.

El vicerrector de Política Académica expresa su agradecimiento a todos los intervinientes y afirma que la urgencia es una nota que caracteriza todos los puntos del orden del día del Consejo de hoy. Del 24 de enero a hoy se ha aprovechado el tiempo para, entre otras cosas, formular la propuesta de la Comisión y para elaborar un calendario que necesariamente ha de ser apretado. En cuanto a la docencia y los departamentos se deja claro que se está actuando como en cualquier otro título oficial y de ahí la inclusión de algún inciso que a algunos les puede parecer reiterativo; hay un órgano que va a proponer y hará falta una coordinación efectiva; lo que se asegura en todo caso es la interlocución de los departamentos; en modo alguno se contraviene el marco legal. La experiencia siempre aporta un mayor conocimiento y no hay que descartar que haya que flexibilizar la norma que, al fin y al cabo, está al servicio de los objetivos. Se cambiará "es" por "será"; en cuanto a la alusión a la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados conviene recordar que en Aragón hay dos escuelas, la de la Universidad y la del Colegio y que esta recibe el nombre de Escuela de Práctica Jurídica de Aragón. La memoria se traerá al Consejo a final de mes (una vez cumplidos los demás trámites pues debe recordarse que ha de intervenir la Junta de Facultad, la Comisión de Estudios de Postrado, el Conejo de Dirección y, además, observar el trámite de alegaciones e información pública). En caso de que hubiera un conflicto, se pondrán en

marcha los mecanismos previstos en el propio convenio y ha de quedar claro que en ningún momento la Universidad hará dejación de sus funciones.

El vicerrector de Profesorado indica que todo lo relativo a los profesores que han de impartir el máster ha constituido uno de los puntos centrales de la gestación del convenio, como lo es de todos los másteres "profesionalizantes". La comisión propone, pero no decide. Hay condiciones que tienen que cumplir los profesores y a la comisión corresponde controlar su cumplimiento. Si se contrata a un asociado *ad hoc*, no podrá impartir otra docencia. En lo que respecta a los profesionales, contaremos con abogados y con colaboradores extraordinarios; la remuneración de estos últimos correrá a cargo del Colegio, no de la Universidad. Puede servir de referencia lo que sucede en el ámbito de Ciencias de la Salud.

La prof. Parra, con el ánimo de anticiparse a los problemas, pide que se le aclare en qué momento del procedimiento de determinación de la docencia interviene el departamento.

Responde el vicerrector de Profesorado que la fase 2 del POD es el final del proceso de ordenación docente y que no hay intención de cambiarlo.

José Antonio Gadea pide que se le facilite un ejemplar del Convenio y anuncia su voto en blanco no porque quieran oponerse a este máster, sino por razones de procedimiento y discrepancia con la norma superior (especialmente en lo que afecta a los licenciados).

El vicerrector de Política Académica recuerda que el texto del convenio está disponible en la página web de la Facultad de Derecho y se compromete, no obstante, a hacérselo llegar. Lamenta no contar con el apoyo estudiantil, entre otras razones, porque el esfuerzo que se ha llevado a cabo redundará en beneficio de los estudiantes. A este respecto añade el prof. García Blasco que si no sacáramos adelante esta propuesta, los estudiantes de Derecho de Zaragoza verían mermadas sus oportunidades de acceder a la abogacía.

Sometida la propuesta a votación, esta arroja el siguiente resultado: 28 votos a favor, ninguno en contra y 3 en blanco. Se aprueba.

El rector da las gracias a todos y afirma que tenemos el camino iniciado, que, sin duda, tendrá sus dificultades, pero, está seguro de ello, es el camino acertado.

*(anexo I, pág.41)*

## **1.2. Propuesta de Comisión para la elaboración de la Memoria del Máster Universitario Profesional en Abogacía.**

El vicerrector de Política Académica expone la propuesta. En esta comisión no hay estudiantes atendiendo a cuáles son las funciones que está llamada a desempeñar. El papel de estos adquiere toda su importancia en la Comisión de Garantía de calidad, es decir, la que ha de llevar a cabo el seguimiento de la titulación.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo II, pág.42)*

## **1.3 Propuesta de modificación de las memorias de los Grados de Nutrición Humana y Dietética, Turismo, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y de Ingeniería Civil para la inclusión de un curso de adaptación al grado.**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta, advirtiendo ya desde un principio que la aprobación no significa el visto bueno para su efectiva e inmediata puesta en marcha. Eso explica que no se aporte la memoria económica, aunque ya disponemos de ella. Hay otros centros (singularmente las facultades de Educación) que han trabajado también sus respectivas propuestas pero razones normativas y otras necesidades apreciadas aconsejan no traerlas en este momento. La urgencia de este punto se justifica en que si se quieren implantar en el curso 2012-2013, no puede demorarse la modificación; el Consejo de Dirección es favorable a esa implantación, salvo en el caso de Turismo, aunque eso no constituya el objeto del debate de hoy.

El prof. Navarro señala que hay mucha información y se ha dispuesto de poco tiempo para examinarla. Echa en falta la exigencia de idioma en la modificación que afecta a la Escuela de La Almunia. Aprecia también cierta vaguedad en el reconocimiento de créditos de libre configuración; quiere suponer que no habrá solapamiento con los provenientes de optativas que haya habido que cursar para obtener el título, de modo que no se computen dos veces. El prof. Vázquez insiste en las razones que justifican la urgencia son de dos tipos: que la cuestión aparezca sorpresivamente

o que haya que resolverla pronto; echa en falta alguna instrucción o precedente general y pide que se incluya.

El vicerrector admite que debe incluirse una referencia a las instrucciones del Consejo de Gobierno, no las de otra procedencia por su escasa entidad. La urgencia se explica por el hecho de que los centros han requerido su tiempo para la elaboración de las propuestas y por la circunstancia de, si así se estima procedente, enviarlas no más tarde del 15 de febrero. En cuanto al idioma, el informe hizo la indicación oportuna por lo que ha de comprobar si se trata de un error para, en su caso, subsanarlo. Procederá también a la revisión de los créditos para verificar el cumplimiento de la condición.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

*(anexo III, pág.42)*

## **Punto 2.- Informe del Rector**

El rector informa, en lo que a los presupuestos de la Comunidad Autónoma respecta, que ante la noticia aparecida ayer en la prensa que invitaba a suponer que la Consejera había afirmado que estaba en conversaciones con la Universidad y que el Gobierno reclamaba la gestión en la contratación del personal universitario, se solicitó la transcripción de la intervención de la Consejera en las Cortes y se concluyó de su lectura que no se correspondía con la información periodística. Por otra parte, hemos tenido noticia de una enmienda del PAR de incremento de financiación de la Universidad en lo que respecta a los complementos retributivos y a las inversiones. Al parecer está pactado que la enmienda prospere.

En lo tocante a los másteres, hemos entendido necesario pedir a los proponentes una memoria económica. Aprovechamos para, simultáneamente, abrir un trámite que permita complementar la información a la luz del informe emitido por la comisión. Sería deseable abordar esta cuestión en el Consejo de Gobierno que ha de celebrarse, previsiblemente, a finales de marzo.

Añade el vicerrector de Política Académica que contamos con la documentación de los proponentes y el trabajo de la comisión y que, debido a la coyuntura económica en que nos encontramos, precisamos recabar más información para adoptar las decisiones que correspondan con mayores elementos de juicio. Esta demora, dice el rector, nos lleva a pedir cierta flexibilidad a ANECA; nos comprometemos a dirigir esa petición a la agencia en el momento en que esté nombrado el nuevo director.

El prof. Navarro se interesa por la situación en que se encuentran los másteres del campus Iberus.

El vicerrector de Política Académica recuerda a este respecto que no ha habido un proceso independiente, se tratan como títulos conjuntos en su caso y forman parte de la oferta que tenemos que aprobar.

El estudiante José Antonio Gadea, en nombre de EDU y de CHEN, anima a los miembros del Consejo a sumarse a la movilización del domingo por la enseñanza pública. Expresa asimismo su desacuerdo con la Ley de acceso por obligar a los licenciados a cursar el máster y generar con ello un agravio comparativo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las once horas y cuarenta y cinco minutos del viernes diez de febrero de 2012. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

## ANEXO I.- ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIOS DE MÁSTER

*Acuerdo de 10 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se adaptan las normas de organización y gestión de la calidad de los estudios de Máster a la regulación especial y a las singularidades del Máster Universitario Profesional en Abogacía.*

### JUSTIFICACIÓN.-

El Máster Universitario profesional en Abogacía, será una formación impartida conjuntamente por la Universidad de Zaragoza y la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón del Colegio de Abogados de Zaragoza, con base legal en una regulación propia y especial integrada por la Ley 34/2006 de 30 de octubre, sobre acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y el Real Decreto 775/11 de 3 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. En estas normas, se exige la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del Título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión. A su vez, la vía idónea elegida para la formación prevista en el mencionado Reglamento (art. 4. 1c) contempla una formación y colaboración entre la Universidad y el Colegio de Abogados, que se manifiesta como enseñanza conducente a la obtención del Título oficial de Máster universitario, cuyo plan de estudios debe ser verificado oficialmente.

De acuerdo con esa regulación la Universidad de Zaragoza y el Colegio de Abogados de Zaragoza, como titular de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón, han suscrito el necesario Convenio de Colaboración que aquella exige para articular así el Máster Universitario Profesional en Abogacía. La aplicación de estas normas especiales dotan al citado Máster de unas características y singularidades propias y especiales que no se dan en otros títulos universitarios, afectando, por ello, a algunos aspectos de la organización y gestión de la calidad, regulados, con carácter general, en el Reglamento de Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster de 15 de mayo de 2009.

Es necesario por lo tanto, excepcionar la aplicación de los mecanismos del sistema de garantía de calidad tal y como se expresan en dicho reglamento a este estudio ya que, aunque parte del marco legal de éste, establece una modificación de funciones de comisiones previstas y crea una nueva Comisión Mixta de Coordinación del Máster.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda adaptar las normas de organización y gestión de la calidad de los estudios de máster a la regulación especial y a las singularidades del Máster Universitario Profesional en Abogacía en los términos establecidos en la cláusula segunda del convenio suscrito a este respecto entre la Universidad de Zaragoza y el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, recogidos en el Anexo que acompaña a este Acuerdo.

### **Anexo: Cláusula Segunda del Convenio con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza:**

#### **“Órganos de coordinación y gestión académicas**

1. Los órganos de coordinación y gestión académicas del Máster son los que a continuación se relacionan:

- a) El Coordinador del Máster;

- b) La Comisión Mixta de Coordinación del Máster;
- c) La Comisión de Garantía de Calidad del Máster.

2. El Máster estará coordinado por un abogado con el título de Doctor o por un profesor de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza con dedicación a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho y con probada experiencia profesional en el ámbito de la abogacía o la defensa jurídica, procurando una alternancia en su designación. Será designado por el Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Coordinación previo informe de la Comisión de Garantía de Calidad del Máster. Se acuerda, igualmente, que la primera propuesta de Coordinador recaerá en un abogado con el título de Doctor.

Corresponden al Coordinador del Máster las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo la gestión ordinaria de los aspectos académicos y organizativos vinculados con el Máster.
- b) Presidir la Comisión Mixta de Coordinación y, en consecuencia, impulsar las actuaciones de la que tal órgano es responsable.
- c) Presentar a la Comisión de Mixta de Coordinación el plan anual de actuaciones, así como la memoria de resultados en la que se detallará referencia a las actuaciones desarrolladas en el programa de formación.
- d) Elaborar y aplicar el Plan Anual de Innovación y Calidad con las propuestas de mejora derivadas de la evaluación contenida en el Informe Anual de la Calidad y los resultados de aprendizaje.
- e) Cuantas actuaciones le sean requeridas a petición de la Comisión Mixta de Coordinación y de la de Garantía de Calidad.

3. La Comisión Mixta de Coordinación del Máster será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Cuatro vocales designados a propuesta del Rector.
- b) Cuatro vocales designados a propuesta de la Escuela de Práctica Jurídica de Aragón.

Los citados vocales propondrán, de entre ellos, al Coordinador del Máster.

En la primera reunión de la Comisión Mixta de Coordinación del Máster se aprobarán sus reglas de funcionamiento, en especial, las relativas a los sistemas de su convocatoria y toma de decisiones.

Corresponden a la Comisión Mixta de Coordinación las siguientes funciones:

- a) Impulsar el cumplimiento del objeto del presente convenio por las partes.
- b) Elaborar y aprobar la propuesta de contenidos organizativos y académicos del máster, así como su memoria anual y su estudio económico.
- c) Proponer los profesores, tutores y demás colaboradores del máster, teniendo en cuenta, en lo que respecta a los profesores universitarios, los límites de su dedicación docente y sometiéndose, en tal caso, a los criterios de distribución del encargo docente que rijan para ellos.

d) Informar favorablemente la lista de admitidos de conformidad con las exigencias establecidas legalmente por la Universidad;

e) Aprobar, a propuesta del coordinador del Máster, el plan anual de actuaciones, así como la memoria anual que incluirá necesariamente una referencia a las actuaciones desarrolladas en el programa de formación.

f) Evaluar las guías docentes, el desarrollo de la titulación y el cumplimiento de los objetivos del Máster así como su adecuación a los referentes profesionales y académicos que se consideren más relevantes, todo ello con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Zaragoza.

g) Las funciones que en el Reglamento de organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster se atribuye a la Comisión de Evaluación de la titulación.

h) Cualquier otra función relacionada con la formación prevista en este convenio y que no esté asignada legalmente a órganos de la Universidad de Zaragoza o a los Colegios de Abogados de Aragón.

4. La Comisión de Garantía de Calidad del Máster será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Decano de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue, que la presidirá.

b) El Decano del Real e Ilustre colegio de Abogados de Zaragoza o persona en quien delegue.

c) Tres abogados en ejercicio designados por el órgano de gobierno de los Colegios de Abogados de Aragón; uno de ellos actuará como secretario de la Comisión.

d) Tres profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad designados por su Consejo de Gobierno.

e) Dos representantes de los estudiantes del máster elegidos por y entre ellos.

f) Un representante del personal no docente que preste servicios para el Máster, designado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta conjunta de ambas partes.

En la primera reunión de Garantía de Calidad del Máster se aprobarán sus reglas de funcionamiento, en especial, las relativas a los sistemas de su convocatoria y toma de decisiones.

Corresponden a la Comisión de Garantía de Calidad las siguientes funciones:

a) Aprobar las guías docentes de cada uno de los módulos formativos, así como de su correcto cumplimiento a lo largo del curso académico.

b) Aprobar el plan anual de innovación y calidad elaborado por el coordinador de la titulación en el que se detallarán cuantas incidencias hayan tenido lugar durante la impartición del programa formativo.

c) Elevar a la Comisión Mixta cuantas propuestas considere oportunas para el mejor funcionamiento del plan formativo."

## ANEXO II.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO PROFESIONAL EN ABOGACÍA

*Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se propone la Comisión para la elaboración de la memoria del Máster Universitario Profesional en Abogacía.*

En cumplimiento del art. 8 punto 5 del Acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, el Consejo de Gobierno aprueba la siguiente composición de la Comisión que ha de elaborar la memoria del Máster Universitario Profesional en Abogacía a propuesta del Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENTE: Dr. D. Juan García Blasco. Decano de la Facultad de Derecho.

VOCALES: Dr. D. Ángel Bonet Navarro. Catedrático de Derecho Procesal

Dr. D. José Bermejo Vera. Catedrático de Derecho Administrativo.

Dr. D. Manuel Álvarez Alcolea. Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Director de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Zaragoza.

D. Ignacio Gutiérrez Arrudi. Decano del Colegio de Abogados de Zaragoza.

D. Cristóbal Ramo Frontián. Abogado.

D. Daniel Bellido Diego-Madrado. Abogado.

## ANEXO III.- MEMORIAS PARA INCLUSIÓN DEL CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO

*Acuerdo de 10 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la modificación de las memorias de los Grados en Nutrición Humana y Dietética, Turismo, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y*

*en Ingeniería Civil para inclusión del curso de adaptación al grado.*

El 27 de mayo de 2010, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó la regulación

para el acceso a títulos oficiales de Grado para los egresados con títulos oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico que permite a los diplomados de estas titulaciones el paso a la condición de graduados en titulaciones continuadoras de otras anteriores. En ese sentido, cuatro grados de la Universidad de Zaragoza han solicitado modificación en sus memorias para incluir un curso de adaptación. Estas titulaciones son el Grado en Nutrición Humana y Dietética, en Turismo, en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y en Ingeniería Civil.

De acuerdo con ello, el Consejo de Gobierno de esta Universidad acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de las memorias de los Grados en Nutrición Humana y Dietética, Turismo, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y en Ingeniería Civil (Anexos I-II-III y IV).

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

(Véase Memorias, Anexos I-II-III-IV, que se adjuntan en pág. siguientes)